

54
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA - VALLE

Interlocutorio No. 1049
RAD. 765204003007-2020-00123-00.
PROCESO EJECUTIVO CON MEDIDAS PREVIAS - MENOR

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Palmira Valle, Agosto treinta y uno (31) de dos mil veintidós

(2022):-

Teniendo en cuenta el oficio No. 522 de julio 14 de 2022, recibido en este despacho, en donde se comunica la **LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE**, allegado al despacho y procedente del **JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE CALI VALLE**, con el que se informa la apertura del proceso de **LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE**, de conformidad al artículo 564 y 565 de la ley 1564 de 2012, y en donde solicita la remisión de los procesos ejecutivos a favor o en contra del deudor señor **MAURICIO ORTIZ RAMIREZ**, identificado con la **C.C. No. 94.509.700**; como quiera que en este despacho se adelanta demanda **EJECUTIVA CON MEDIDAS PREVIAS** instaurada por **RODOLFO ALMEIRO ARCE GRAJALES** en contra del señor **MAURICIO ORTIZ RAMIREZ Y MARICELA PEREZ MAGIN**, antes de proceder a la remisión del proceso al Juzgado Veintinueve Civil Municipal de Cali, se requerirá a la parte demandante, para que se sirva informar al despacho si continuara la demanda o por el contrario desistirá del insolvente, para proceder de conformidad a los artículos 547, 5463, 564 del C. General del Proceso.

En consecuencia,

DISPONE:

REQUIERASE a la parte demandante, para que se sirva informar al despacho si continuara la demanda en contra de la señora **MARICELA PEREZ MAGIN** y desistirá del insolvente **MAURICIO OTRIZ RAMIREZ**, para proceder de conformidad a los artículos **547, 563, 564** del C. General del Proceso.

NOTIFIQUESE

LA JUEZA,


ANA RITA GÓMEZ CORRALES



JUZGADO 7º CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA

093 de hoy notificar

PERIODO

01 SEP 2022

la Secretaria